ACTO ADMINISTRATIVO NRO 152 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015"

El Secretario de Planeación e Infraestructura Física del municipio de San José de la Montaña, Antioquia, nombrado mediante Decreto 06 del 02 enero 2020, delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 06 del 02 de enero de 2024, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales especialmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación Directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, dispone: "Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contenga:

1. El señalamiento de la causal que se invoca
2. La determinación del objeto a Contratar
3. El Presupuesto para la Contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta".

Al efecto se procede a dar cumplimiento a tal requisito señalando que:

1. El Decreto 1082 de 2015, el cual incluye entre las causales de contratación directa, los Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión aclarando que estos incluyen aquellos que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)". Causal que se invoca dentro de la presente contratación.

Que la Administración Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, considera que, en la planta de personal de la entidad, no existe un cargo de un perfil similar al requerido, que pueda dedicarse a éstas actividades y brindar el resultado requerido dentro del término propuesto, por lo cual se hace necesario contar con la prestación de los servicios de una persona idónea capaz de desarrollar las actividades contempladas en los estudios previos.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Que los estudios previos realizados para la solicitud de disponibilidad presupuestal, el objeto a contratar será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"**

Que el Presupuesto oficial del Municipio para contratar es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.647.800)** Respaldado con el CDP Nº 00425 del 09 de octubre del presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal.

2. Que los estudios y documentos previos contentivos de la Contratación, podrán ser consultados en la Secretaría de Gobierno y Talento Humano.

Conforme lo expuesto, y en el marco de la normatividad vigente, la selección se hace de manera directa con el señor **AMADO DE JESUS VASQUEZ PINO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **15.316.300,** pronunciamiento que justifica las obligaciones que contempla el contrato y que tienen relación directa con necesidad del Municipio.

Dado en la Alcaldía de San José de la Montaña – Antioquia, el día veinte (20) de octubre de 2026.

JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8